

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO LABORAL

28 de enero de 2020

RAD. 44001-31-05-002-2017-00257-01 Proceso ordinario laboral promovido por NARLYS ISADORA SUAREZ LEVETTE contra EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE DIBULLA S.A E.S.P AGUAS DE DIBULLA S.A E.S.P

Verificado el expediente y escuchado el audio correspondiente a la audiencia de trámite y juzgamiento de fecha 29 de agosto de 2019 dentro del proceso de referencia, se comprueba que tanto como la parte demandante y demandada no interpusieron recurso de apelación; evidenciándose entonces un error al momento de la transcripción del acta de audiencia, razón por la cual fue enviado el proceso a este Tribunal; Por ende se ordena DEVOLVER el expediente al Juzgado de origen dado que por parte de este despacho no existe actuación procesal alguna por llevar a cabo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
MAGISTRADO.